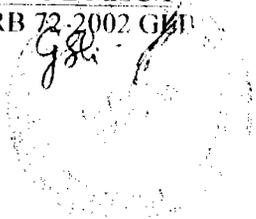


MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SUBSECRETARIA DE PESCA

AMERB 72-2002 GMI



APRUEBA PROPOSICION DE ESTUDIO DE
SITUACION BASE PARA AREA DE MANEJO
QUE INDICA.

VALPARAISO, 02 JUL 2002

Nº 1354

VISTO: La propuesta de ejecución del estudio de la situación base para el Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos correspondiente al sector denominado *Maiquillahue, X Región*, presentada por la Asociación Indígena de Pescadores de Maiquillahue; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca mediante Oficio Nº 170049802, de fecha 17 de abril del 2002; por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico AMERB Nº 72/2002, contenido en Memorándum AMERB Nº 72/2002 de fecha 14 de mayo del 2002; el Contrato de Asistencia Técnica, suscrito entre la solicitante y la Consultora Creaciones Productivas Limitada, Creas Ltda., de fecha 11 de marzo del 2002; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.492; el D.S. Nº 355 de 1995 y el Decreto Exento Nº 158 del 2002, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1.- Apruébase la proposición del estudio de la situación base del área de manejo correspondiente al sector denominado *Maiquillahue, X Región*, individualizada en el artículo 1º del Decreto Exento. Nº 158 del 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentada por la Asociación Indígena de Pescadores de Maiquillahue, inscrita en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales, bajo el Nº 768 del 23 de mayo del 2001 y en el Registro de Asociaciones Indígenas, bajo el Nº 45, domiciliada en Sector de Maiquillahue, Comuna de San José de la Mariquina, X Región, por haber sido visada técnicamente por esta Subsecretaría la metodología y cronograma propuestos, conforme con lo señalado en el artículo 11 inciso 2º del D.S. Nº 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La ejecución del estudio de la situación base deberá efectuarse conforme a la propuesta aprobada y a las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB Nº 72/2002, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, el cual forma parte de la presente Resolución.

3.- La organización deberá informar a la oficina del Servicio Nacional de Pesca que corresponda las fechas y lugares específicos de muestreo, con a lo menos 48 horas de anticipación.

4.- El solicitante deberá entregar a la Subsecretaría, dentro del plazo de 240 días contados desde la fecha de la recepción de la presente Resolución, un informe de resultados y el plan de manejo y explotación del área solicitada.

5.- La fiscalización e inspección de la ejecución del estudio de la situación base del área de manejo individualizada en el numeral 1º de la presente Resolución, corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, conforme lo dispuesto en el artículo 23 del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

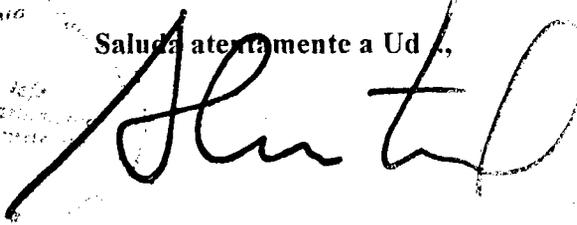
6.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LOS INTERESADOS Y ARCHIVASE

(Firmado) FELIPE SANDOVAL PRECHT. SUBSECRETARIO DE PESCA

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,



A circular stamp is visible behind the signature, containing the text: "Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción" and "Jefe Departamento Administrativo".

SILVIA LORENA CASTRO
Jefe Departamento Administrativo